



¿Qué es la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA?

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se considera como una violación de los derechos fundamentales de la niñez. “Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial constituye una forma de coerción y violencia contra los niños” (Declaración del Primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes realizado en Estocolmo en 1996).

Modalidades de la –ESCNNA

- ✓ **La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución.** “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución” (Naciones Unidas, 2002).
- ✓ **La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía.** “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.
- ✓ **Grooming.** Acciones deliberadas por parte de un adulto con el propósito de establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual.
- ✓ **Sexting.** Imágenes sexuales producidas por menores de edad, en la mayoría de los casos por medio de teléfonos móviles, las cuales son susceptibles de ser consideradas pornografía infantil.
- ✓ **Turismo sexual que vincula niños, niñas y adolescentes.** Es la vinculación de NNA en actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otra, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia)



- ✓ **Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.** “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o, a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (...)” (ONU, 2000, art 3).
- ✓ **Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes.** (...) cuando: “una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas”.
- ✓ **Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales.** Cualquier persona menor de 18 años que haya sido reclutada o utilizada por un grupo o fuerza armada en cualesquiera condiciones, incluyendo, pero no limitándose a niños, niñas usadas como combatientes, cocineras, vigías, mensajeras, espías o para propósitos sexuales. No se refiere solamente a una niña o niño que esté haciendo parte o haya sido parte directa en hostilidades.

¿Qué es la Trata de Personas?

Es un delito que se refiere al traslado de seres humanos de un lugar a otro, dentro del mismo país o hacia el exterior, con la intención de ofrecerlos, venderlos o utilizarlos, con fines de explotación, para obtener dinero o cualquier otro beneficio.

Es un delito transnacional que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales y el más lucrativo, después del tráfico de armas y el narcotráfico.

La trata de personas es un delito invisible, que se ha naturalizado como una práctica cultural, y en muchos casos se confunde con la prostitución y con la explotación laboral. Además, presenta bajo registro de denuncias, por el alto nivel de intimidación al que los tratantes o criminales someten a las víctimas de este delito.

La comunidad internacional reconoce este delito como una nueva forma de esclavitud que vulnera los derechos humanos, al convertir a los hombres y mujeres en una mercancía. El delito ocurre, cuando una persona es **captada** mediante



ofertas laborales, de matrimonio o de turismo, es **trasladada** en bus, barco o avión dentro de Colombia o hacia el extranjero, y es **recibida** o **acogida** en un lugar de destino.

Formas del delito de trata de personas:

- ✓ **Explotación en la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.** Utilización en actividades sexuales a cambio de dinero o cualquier otra forma de retribución. No se puede decidir sobre las condiciones de alojamiento, descanso o comunicación con seres queridos.
- ✓ **Sometimiento a trabajos o servicios forzados.** Se obliga a realizar un trabajo o servicio en el que no se decide y en el cual se trabaja durante largas horas sin recibir un trato adecuado y sin ninguna claridad sobre salario, contrato y horarios.
- ✓ **Explotación en Turismo sexual.** Cuando te trasladan a un sitio en el cual, sin poder decidir las condiciones, se es utilizado en actividades sexuales ofrecidas a turistas nacionales y extranjeros que llegan a la zona.
- ✓ **Extracción de órganos.** Ocurre cuando se transporta a la víctima de un lugar a otro con la finalidad de remover un órgano de tu cuerpo y luego ofrecerlo y venderlo.
- ✓ **Utilización en mendicidad ajena.** Ocurre cuando ubican a la víctima en alguna zona de la ciudad o de un pueblo en Colombia o en el extranjero para que pida limosna entre la gente y al final del día el victimario se queda con lo recogido.
- ✓ **Matrimonio servil.** En el cual se establece una relación filial de pareja con otra persona, terminando sometida a su voluntad y obligada a hacer lo que esa persona diga.
- ✓ **Servidumbre.** Cuando se es sometido a realizar labores domésticas sin ninguna claridad sobre salario, horarios, y sin posibilidad de tomar decisiones autónomas.



¿Qué podemos hacer si conocemos un caso de Trata de Personas o ESCNNA?

Denunciar ante:

- La Comisaría de Familia
- La Personería
- La Policía Nacional
- La Fiscalía: desde la celular línea 122 y Línea Nacional Gratuita 018000919748.
- Línea Nacional Gratuita: 018000522020